

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN	
No.	
03	2011

Montevideo, 26 de octubre de 2011.

VISTO: La necesidad de contar con una Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional.

CONSIDERANDO: I) Que AGESIC ha sido designada como Autoridad Certificadora Raíz Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

II) Que AGESIC ha desarrollado una Declaración de Prácticas de Certificación, teniendo en consideración la normativa vigente.

III) Que esta declaración se adecua con la Política de Certificación que fuera aprobada Resolución N° 2/2011, de 5 de octubre de 2011.

IV) Que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, AGESIC es competente para emitir los certificados para los prestadores de servicios de certificación acreditados.

V) Que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

VI) Que la Autoridad Certificadora Raíz Nacional es una Autoridad de Certificación que es el punto inicial de confianza de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica y debe regirse bajo la normativa y regulación de la Unidad de Certificación Electrónica.

RESULTANDO: Que por lo establecido entre sus competencias se encuentra efectuar el análisis de adecuación entre la Declaración señalada y la Política de Certificación aprobada.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009.

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
RESUELVE:**

1. Aprobar el documento denominado “Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional”, en mérito a su adecuación con la Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional, aprobada por Resolución N° 2/2011, de 5 de octubre de 2011, la que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. Publíquese.

L.I.N.B.

**Fdo. Ing. Jorge Forcella
Consejo Ejecutivo URCDP**